

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 721-1131/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2528 S.
20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 3074-S-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto administrativo tuvo por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 20 % a favor de la agente Claudia Beatriz Segovia, CUIL 27-33254632-0, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, con funciones de enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 26 de junio de 2020, y se imputo dicho adicional a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informo que se dio el alta del mentado adicional a partir del ejercicio 2022, quedando pendiente de pago por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado a partir del 26 de junio de 2020, y oponer la prescripción del periodo comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la agente Claudia Beatriz Segovia, CUIL 27-33254632-0, cargo categoría 13 (c-4) con más el suplemento por circuito cerrado del 20 %, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2020, y por prescriptos los haberes derivados del adicional por circuito cerrado del 20 %, por el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

PAMELA WALLBERG
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
BELA RUANCA
de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DR. GUSTAVO MARCELO BOUHID
MINISTERIO DE SALUD
JUJUY